

EDICTO

FERNANDO TENORIO BLANCO, Notario de El Ejido, con despacho en Calle Lobero, 30 1º, 04700- El Ejido

HACE SABER

I.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando ante mí expediente para inmatriculación de finca no inscrita.

II. Descripción de la finca y su titularidad:

RÚSTICA.- Suerte de tierra de regadío, situada en paraje Canales, término de Alcolea, con una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados (1.383 m²). Linda: Norte, Ayuntamiento de Alcolea; Sur, Río Alcolea (Junta de Andalucía); Este, parcela 103 del polígono 1, titularidad de Miguel Martín de Dios; y Oeste, parcela 105 del polígono 1, titularidad de José Luis Caracoche Aranzana.

REGISTRO: Al parecer, sin inmatricular según manifiesta, bajo su responsabilidad el compareciente.

REFERENCIA CATASTRAL: Es la parcela 104 del polígono 1 del Catastro de Alcolea, que se corresponde con la referencia catastral 04007A001001040000DO.

TÍTULO: La finca descrita ha sido adquirida por Don Antonio Álvarez López, por compra a Don Cayetano López Escudero, en virtud de escritura autorizada por mí, en el día de hoy, al número inmediato anterior al de la presente de orden de mi protocolo.

En dicho título consta que la finca fue adquirida por el transmitente por herencia de su padre, Don Cayetano López Ruíz, el cual había comprado en documento privado acaecido hace más de cincuenta años, y del que no conservan ejemplar, careciendo por tanto de título escrito o inscrito.

III.- Los promotores del expediente son :

DON ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ, mayor de edad, nacido el 25 de Agosto de 1.992, soltero, camionero, residente en España y vecino de Alcolea, provincia de Almería, con domicilio en calle Ermita, 6, 1º A, con DNI/NIF. XX.604.1XX-X.

IV.- Se le notifica la presente tramitación a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre la finca antes reseñada.

Cualquier interesado tiene derecho a comparecer en la Notaría, examinar el expediente, formular alegaciones y aportar pruebas escritas de su derecho en el plazo de un mes.

En El Ejido a veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

